

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los índices urbanísticos par la PARCELA 2b, del MACIZO 60A de la SECCIÓN I (Poder Legislativo Provincial), que a continuación se detallan:

- a) FOT: 1,2;
- b) FOS: 0,60;
- c) Altura máxima sobre línea de edificación: 9,00 metros;
- d) Plano limite altura máxima: 15,00 metros;
- e) Retiro Frontal: 3,00 metros;
- f) Retiro Contrafrontal mínimo: 4,00 metros (según Capítulo V: Espacio Libre en Macizo);
- g) DN: 600 hab/ha;
- h) DU: 300 hab/ha.

ARTICULO 2º.- Apruebase el uso para la Parcela establecida en el artículo 1º de la presente, de “Oficinas Públicas con o sin acceso de Público”.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2490 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/09/2002.-

DECRETO MUNICIPAL N° 627/2002, FECHA: 17 de Septiembre de 2002.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos F.A. LUGONES